# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N°2813 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 02 DIC 2025

**VISTOS:**

El Proveído N° 3431-2025-R del Rectorado, la Opinión Legal Nº 671-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 016-2025-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Ricardo Palma; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1809-2023-UNSCH-CU, de fecha 17 de julio de 2023, se aprobó la Directiva Nº 001-2023-UNSCH-OCRI "Directiva para la Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y Entidades Públicas o Privadas Nacionales e Internacionales";

Que, con Informe Técnico Nº 016-2025-UNSCH-OCRI, de fecha 15 de agosto de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha emitido la opinión favorable para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Ricardo Palma;

Que, el referido convenio tiene por finalidad establecer las bases de cooperación interinstitucional entre las partes, a fin de desarrollar acciones conjuntas en los ámbitos académico, científico, cultural e institucional. Para ello, se promoverá el intercambio de información, conocimientos y experiencias, así como la colaboración en docencia, investigación, extensión universitaria, responsabilidad social, capacitación y fortalecimiento institucional. Asimismo, se podrán realizar pasantías y otras iniciativas que contribuyan al desarrollo de ambas instituciones. La ejecución de estas acciones se realizará conforme a los procedimientos y normativas vigentes, mediante convenios específicos que definirán los compromisos y responsabilidades de cada parte;

Que, resulta necesario aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Ricardo Palma, con arreglo a la normatividad de la materia;

Estando a la Opinión Legal Nº 671-2025-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con el artículo 59º, numeral 59.13 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270º, numeral 15 del Estatuto de la Universidad Nacional de San

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

## N°2813 -2025-UNSCH-CU



Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 26 de noviembre de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Universidad Ricardo Palma, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** AUTORIZAR al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en su condición de representante legal de la institución, a suscribir el referido convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría y Jurídica
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Recursos Humanos
Universidad Ricardo Palma
Archivo

FESM/oegj.